



## CONVOCATORIA A LA LXIV ASAMBLEA ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS AÑO 2026

### ACUERDO 01 (de 2026)

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LA LXIV ASAMBLEA ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MILITAR, PENSIONADOS Y FAMILIARES, “COOPINDUMIL”, ORGANISMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES Y LAS QUE LE CONFIEREN LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LO NORMADO EN EL CAPITULO VI “DE LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA” ARTÍCULOS DEL 59 AL 73 Y 78 NUMERAL 16, DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y,**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los estatutos vigentes el artículo 59 establecen, que la administración de COOPINDUMIL estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente.
2. El artículo 60 de los estatutos define que la Asamblea General es el Órgano máximo de Administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias y será constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.
3. Que, en parágrafo del mismo artículo, establece que son asociados hábiles los inscritos en el registro social de COOPINDUMIL, que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el presente estatuto y los reglamentos internos
4. Los parágrafos 1 y 2 del artículo 60, establecen quienes tienen la condición de asociados hábiles e inhábiles, la forma de proceder para revisar, informar y resolver la inhabilidad en caso de presentarse.
5. El artículo 62 de los mismos estatutos permite que la asamblea general, se sustituya por asamblea ordinaria de delegados, en razón de que el número de asociados a la Cooperativa es superior a 200 personas.
6. La fecha de corte para el cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 60 de los estatutos vigentes y con el fin de participar como delegados, administradores y miembros de la junta de vigilancia, será el 31 de diciembre de 2025, para ello el asociado tendrá plazo para atender sus derechos y cumplir sus obligaciones hasta el momento de la presente convocatoria.
7. Los estatutos vigentes en los artículos del 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 78, facultan al Consejo de Administración para convocar, reglamentar la realización de la asamblea ordinaria de delegados, definir la participación democrática, las elecciones y escrutinios, las funciones, el quorum, el voto y la validez de actos, establecer los requisitos generales.
8. La asamblea determino en los estatutos, en treinta (30) el número de delegados a participar en la asamblea, con tres (3) suplentes numéricos, sin que el número sea menor a veinte (20).
9. Los estatutos en el artículo 64 establecen la elección de delegados para un periodo de dos (2) años.



## ACUERDA:

**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente acuerdo es convocar y establecer las políticas, lineamientos, procedimientos y cronograma, para la realización de la asamblea ordinaria de delegados en COOPINDUMIL, a realizarse en el primer trimestre del presente año, con el fin de conocer la información contable, económica, financiera, social y gestión de la administración y órganos de control y vigilancia, correspondiente a la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 2. Convocatoria.** Por medio del presente, el Consejo de Administración, convoca a Asamblea Ordinaria presencial de Delegados, a celebrarse el sábado 14 de marzo del año 2026 a partir de las 08:30 horas, en el Hotel Dann Av19 de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 3. Antecedentes y aplicación normativa.** La asamblea ordinaria de delegados, se regirá por las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 del 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 019 del 2012, los artículos 20 y 21 de la misma ley, las reglas específicas estipuladas en el Capítulo XII, Título IV de la circular externa Nro. 20 del 18 de diciembre de 2020 y los estatutos y reglamentos internos vigentes.

**Artículo 4. Reglamento y funciones de la Asamblea Ordinaria de Delegados.** Las funciones de la Asamblea Ordinaria de Delegados y su reglamentación particular, corresponden a lo establecido en los artículos 68 y 70 de los estatutos, no obstante, el Consejo de Administración presentará a la asamblea un proyecto de reglamento, el cual será analizado, considerado y aprobado por la Honorable Asamblea de Delegados.

**Artículo 5. Asociados hábiles e inhábiles.** Son asociados hábiles para efectos de la presente convocatoria, quienes estén inscritos en el registro social de COOPINDUMIL, que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones propias y/o como deudor solidario si su obligación se encuentra en mora por más de 90 días a la presente fecha, se determinara como asociado inhábil, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamentos internos. La lista de los asociados hábiles será publicada en las oficinas de la cooperativa (Principal y Sucursal). Para el caso de los asociados inhábiles si los hubiere, a partir de la fecha y previa verificación por la Junta de Vigilancia se les informará de manera verbal y/o escrita, sobre las condiciones y razones que generaron la inhabilidad y los efectos que dicha situación les ocasiona, sin embargo, el asociado cuenta con cinco (5) días hábiles para subsanar y presentar los soportes de pago correspondientes, con el fin de habilitar su participación.

**Artículo 6. Número de delegados.** En razón a que en COOPINDUMIL se supera el número de doscientos (200) asociados y con diferentes sitios de domicilio en el país con características y actividades distintas, la asamblea general se sustituye por asamblea de delegados, para lo cual se elegirán treinta (30) delgados, tomados equitativa y proporcionalmente al número de asociados y con representación a las cinco zonas electorales y que contará con mínimo un (1) delegado por zona electoral. Para efectos de calcular el número de delegados por cada zona electoral, se tendrá en cuenta en número que resulte del cociente electoral. Por corresponder a elección de delegados por dos (2) años, se elegirán tres (3) delegados suplentes de orden numérico, respetando el orden de votación siguientes a los treinta (30) primeros que serán principales, con el fin que la asamblea los nombre en remplazo de los principales que se retiren, cuando aplique. Sí dentro del periodo de elección de los delegados, el número se reduce a menos de veinte (20), en la siguiente asamblea general ordinaria se elegirán los remplazos hasta conformar el número mínimo.

**Artículo 7. Quórum deliberatorio y validez de los actos de asamblea.** La asistencia de la mitad de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria, en este caso hasta las 09:30 horas del día sábado 14 de marzo del 2026, no se ha integrado éste quórum, la asamblea podrá deliberar y tomar decisiones validas, para la LXIV asamblea ordinaria presencial el quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados; en todo caso no será inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los delegados asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo aquí determinado. Las decisiones en general se tomarán por mayoría absoluta del voto de los asistentes.

**Artículo 9. Condiciones y oportunidad del voto.** Corresponde a cada asociado y cada delegado un sólo voto, los asociados y delegados convocados, no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

**Artículo 10. Sanción por inasistencia.** Los delegados que no asistan a la preasamblea y a la Asamblea Presencial Ordinaria de Delegados, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 artículo 19 y Numeral 3 artículo 27 de los estatutos de COOPINDUMIL

**Artículo 11. Cronograma para la realización de la LXIV Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados año 2026.** Con el propósito de dar claridad y orden para ejecución del proceso de asamblea ordinaria presencial de delegados año 2026 a continuación, se establecen las actividades, cronograma y responsable de la realización de cada una de ellas. Así mismo la Administración de la Cooperativa, remitirá los informes a que haya lugar, de acuerdo con las normas establecidas, en todo caso eso sí, antes de la realización de la Asamblea.

| No. | Actividad   | Fecha                                      |
|-----|---|--|
| 1   | Acuerdo de Convocatoria a Asamblea  | Miércoles 21 de enero de 2026              |
| 2   | Revisión y Publicación listado de asociados hábiles e inhábiles   | Sábado 24 de enero de 2026                 |
| 3   | Plazo para subsanar inhabilidades (5 días hábiles)  | Martes 27 al sábado 31 de enero de 2026    |
| 4   | Publicación listado definitivo de asociados hábiles   | Lunes 2 de febrero de 2026                 |
| 5   | Inscripción y postulación para Delegados.   | Martes 3 al viernes 6 de febrero de 2026   |
| 6   | Revisión de postulaciones para Delegados por parte de la Junta de Vigilancia  | Sábado 7 de febrero de 2026                |
| 7   | Publicación de lista de postulados a delegados.   | Lunes 9 de febrero de 2026                 |
| 8   | Jornada de votaciones para elección de delegados  | Martes 10 al viernes 13 de febrero de 2026 |
| 9   | Escrutinios y Publicación resultados y listado oficial de delegados elegidos  | Sábado 14 de febrero de 2026               |
| 10  | Inscripción y postulación para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal principal y suplente. | Lunes 16 al viernes 20 de febrero de 2026  |
| 11  | Entrega de informes financieros y de gestión administración y órganos de control y vigilancia.                        | Viernes 20 de febrero de 2026              |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 12 | Entrega a Junta de Vigilancia de propuestas técnica y económica de candidatos a Revisor Fiscal principal y suplente. | Sábado 21 de febrero de 2026                 |
| 13 | Publicación de postulados al Consejo de administración y Junta de Vigilancia.  | Miércoles 25 de febrero de 2026              |
| 14 | Curso especializado sobre realización de Asambleas   | Miércoles 25 al sábado 28 de febrero de 2026 |
| 15 | Reunión de delegados – Pre asamblea (18:30 a 21:00 horas).   | Jueves 05 de marzo de 2026                   |
| 16 | Asamblea general de Delegados.   | Sábado 14 de marzo – 8:30 a.m. de 2026       |

**Artículo 12. Reunión Previa a la asamblea.** De acuerdo al parágrafo primero del artículo 68 de los estatutos y teniendo en cuenta que es de beneficio tanto para los delegados como para la Administración, en la socialización del informe de gestión anual y de los órganos de control y vigilancia, el Consejo de Administración convoca a los delegados elegidos para el período 2026-2028, a reunión previa a la asamblea, con el fin de socializar la información y/o tratar temas que por su impacto puedan generar extensos debates y para facilitar las decisiones en la asamblea ordinaria. Dicha reunión en el presente año se realizará previamente a la asamblea de delegados (Pre asamblea), la cual se llevará a cabo a partir de las 18:30 Horas del día jueves 5 de marzo del año en curso, siendo igualmente de asistencia obligatoria por parte de los delegados.

**Artículo 13. Entrega de Información.** La Administración de la Cooperativa remitirá el informe de gestión anual y de los órganos de control y vigilancia, además de la información, necesaria y relevante para que los delegados y asociados en general, conozcan la gestión realizada por cada órgano responsable, con 15 días hábiles de anticipación a la realización de la asamblea y, será la encargada de establecer los medios y la logística, para que esta asamblea tenga el éxito deseado por los Asociados. No obstante, los asociados o delegados convocados a la asamblea ordinaria, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la asamblea, podrán examinar los libros, documentos, estados financieros, así como todos los informes que se presenten a consideración de ellos.

**Artículo 14:** COOPINDUMIL no está obligada a cancelar retribución o compensación alguna, a los delegados por la asistencia y participación a la Pre asamblea y a la Asamblea Presencial Ordinaria de Delegados.

**Artículo 15.- Notificación.** Notificación de la convocatoria, inscripciones, elecciones, escrutinios y de entrega de información. La notificación y divulgación para la realización del proceso de asamblea será de manera escrita, se comunicará por todos los medios físicos en las oficinas de la Cooperativa, los medios virtuales disponibles y de ser necesario por medios de avisos públicos, para asegurar que todos los asociados se enteren y participen activamente en el proceso. Para el caso de los delegados debidamente elegidos y acreditados para participar en la Asamblea Ordinaria presencial de delegados 2026, les será notificado de manera escrita personal su especial condición, con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario al evento.

**Artículo 16. Orden del día para la Asamblea Presencial Ordinaria de Delegados.**

#### A- ACTOS PROTOCOLARIOS.

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional.
4. Himno del Cooperativismo.


5. Lectura de Correspondencia.
6. Saludo e Instalación de la Asamblea.

## B- SESIÓN PLENARIA.

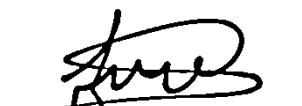
1. Consideración y aprobación del reglamento de la LXIV Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados.
2. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
3. Elección de Comisiones.
  - a. Comisión Revisión, aprobación y firma del Acta de la presente reunión.
  - b. Comisión de Proposiciones y recomendaciones.
4. Informe sobre revisión, aprobación y firma del Acta No. 73 de la LXIII Asamblea ordinaria de Delegados.
5. Presentación de los Informes de administración:
  - a. Consejo de Administración
  - b. Gerencia
  - c. Junta de Vigilancia
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Consideración y Aprobación estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - a. Estado de Situación Financiera
  - b. Estado de Resultados Integral
  - c. Estado de Cambios en el Patrimonio
  - d. Estado de Cambios de Flujos de Efectivo
  - e. Estado de revelaciones de los Estados Financieros.
8. Aprobación compromiso incremento de reserva de protección de aportes
9. Proyecto de Distribución de Excedentes.
10. Elección de Consejo de Administración.
11. Elección Junta de Vigilancia.
12. Elección Miembros de comité de Apelaciones.
13. Nombramiento y asignación de remuneración de la Revisoría Fiscal.
14. Consideración y autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
15. Proposiciones y recomendaciones.
16. Clausura.

La Administración de la Cooperativa remitirá los informes a que haya lugar antes de la Realización de la Asamblea y será la encargada de establecer los medios y la logística para que esta asamblea tenga el éxito deseado por los Asociados.

Dado a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



**Xiomara Cotamo Pulido**  
Presidente Consejo de  
Administración



**Jaime Avella Arenas**  
Secretario Consejo de  
Administración